



Estándar de Maniobras de Izaje



ISO 9001:2008 | ISO 14001:2004 | OHSAS 18001:2007

1. OBJETIVOS

Mantener bajo control los riesgos operacionales, de las “Maniobras de Izaje”; que se presenten en las instalaciones de Puerto Mejillones Ltda.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Las indicaciones del estándar son válidas para todos los trabajadores de puerto Mejillones y sus Empresas Colaboradoras, Subcontratistas y Empresas de Servicios Transitorios, que realicen trabajos con riesgo fatal en “Maniobras de Izaje”.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTÁNDAR

- 3.1 Se debe contar con un Permiso de Trabajo Seguro
 - 3.1.2 El operador debe realizar en terreno una evaluación previa a la maniobra de izaje.
 - 3.1.3 Se debe evaluar la interacción con otros trabajos.
 - 3.1.4 El operador del camión pluma debe ubicarse en un lugar seguro y debe tener operativo el control a distancia o control manual.
 - 3.1.5 Las maniobras de izaje deben estar segregadas y con señalética de prohibición de acceso.
 - 3.1.6 Se deberá contar con vientos para estabilizar la carga que se levanta.
 - 3.1.7 Todas las maniobras de izaje deberán ser controladas a su evaluación.
 - 3.1.8 La segregación debe cubrir totalmente el perímetro de la maniobra de izaje.
 - 3.1.9 El área de trabajo con maquinaria debe: Existir segregación que evite interacción entre maquinaria pesada y equipo liviano además de la tener iluminación artificial si es de noche.
- 3.2.0 El operador de grúa deben utilizar chaleco reflectante identificadorio.
- 3.3 Inspección de Pre-Uso y mantenimiento de Elementos y Equipos de Izaje.

- 3.4 Los accesorios y equipos de izaje deben estar en buenas condiciones de funcionamiento y en caso que estén defectuosos serán inmediatamente retirados del servicio, reparados (de ser posible) o destruido, además solo podrán ser usados para el fin que fueron diseñados.
- 3.5 Antes de realizar el trabajo se debe asegurar la realización de una inspección visual de pre uso a los elementos de izaje.
- 3.6 En los equipos de levante con accionamiento eléctrico se debe asegurar que los cables no serán atrapados por efectos de la acción de levante.

3.7 SISTEMA DE SEGURIDAD PARADAS DE EMERGENCIA.

- 3.7.1 Las Paradas de emergencia de cada equipo, deben estar identificadas y de conocimiento del operador y los que interactúen en la maniobra.

3.8 CERTIFICAR EQUIPOS, ACCESORIOS DE LEVANTE, RIGGER Y OPERADORES.

- 3.8.1 Los operadores y Riggers deben contar con su credencial de certificación de operación de equipos / municipal vigente.
- 3.4.2 Camión pluma debe poseer certificación de gancho y pluma por un organismo autorizado para tal fin (Marss, SGS, y u otro.) al momento de registrarse como proveedor de servicios para Puerto Mejillones, además de presentar su última mantención técnica por la planta revisora competente.
- 3.4.3 Todo camión pluma que ingrese nuestras dependencias deberá poseer barandas para asegurar la carga, estas pueden ser color amarillo o blancas demarcadas con cinta reflectante de 5 cm.

4. CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO

- 4.1.1 Todos los trabajadores de Puerto Mejillones y sus Empresas contratistas expuestos a este riesgo de fatalidad, deben ser capacitados y evaluados en la inducción de ingreso a instalaciones.

5. REGISTROS.

Solo uso empresa de servicios.

6. Anexos.1 Solo imagen de referencia



#

Anexo. 2 Solo imagen referencia.

f



|

6. REFERENCIAS.

#

N/A

Edición	Elaboro	Fecha	Revisor	Fecha	Modificaciones
0	APC	28-12-2015	CUR	28-12-2015	Publicación
1	APC	01-01-2016	CUR	05-01-2016	Publicación



www.puertomejillones.cl

ISO 9001:2008 | ISO 14001:2004 | OHSAS 18001:2007